

## AVISO

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín, en uso de sus facultades estatutarias y en desarrollo de su objeto social, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, artículo 4 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 737 de 2014 compilado en el Decreto N° 1079 de 2015 artículo 2.4.2.1 y siguientes, mediante el presente Aviso comunica a los señores Jairo Restrepo Gómez identificado con cédula de ciudadanía N° 8.302.976 y Huberto Ruiz Murillo identificado con cédula de ciudadanía N° 1.387.171 en calidad de deudores hipotecarios y José Joaquín Salazar Zapata identificado con cédula de ciudadanía N° 3.473.788 y Marco Tulio Salazar Zapata identificado con cédula de ciudadanía N° 8.230.484, en calidad de acreedores hipotecarios, de quienes se desconoce su domicilio, así como a todas las personas que crean tener derecho o intereses legítimo, la intención de adelantar el saneamiento automático tendiente a la cancelación y/o el levantamiento del gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública N°479 del 19 de febrero de 1981 de la Notaria 6 del Círculo Notarial de Medellín, debidamente inscrito en la anotación 4 del folio de matrícula inmobiliaria N° 001-229614, inmueble antes identificado destinado para el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte público de propiedad de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., quien adquirió mediante la Escritura Pública N° 6305 del 30 de Agosto de 1987 de la Notaria 12 del Círculo Notarial de Medellín, debidamente inscrita en la anotación N° 6 del folio de matrícula inmobiliaria N° 001-229614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

De acuerdo con lo anterior, se procede a emplazar a las personas que consideren tener derechos reales o personales y/o intereses legítimos sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001-229614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, a efectos de cancelar y/o levantar el gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública 479 del 19 de febrero de 1981 de la Notaria 6 del Círculo Notarial de Medellín, debidamente inscrito en la anotación 4.

Esta actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros en el procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en los términos del artículo 2.4.2.4 del "TÍTULO 2- SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente Aviso Emplazatorio, se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible para el público de la sede administrativa de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de la Ley 1682 de 2013.

Atentamente,



**PEDRO ALBERTO BOTERO COCK**

Gerente de Proyectos de Infraestructura (E)

|  |  |  |
|--|--|--|
| Proyectó:<br>Rosa Cano Berrio – Profesional 1 Gestión<br>del Suelo | Revisó:<br>Juliana Duque Monsalve<br>Coordinadora Gestión de Activos Inmobiliarios | Aprobó:<br>Juan Manuel Patiño Marín<br>Jefe de Gestión Legal |
|--|--|--|

